



Resolución de Administración

Nº 0102 - 2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 767-2025-GRA/GRTC OA ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, CARTA Nº 115-2025-GRA/GRTC-SGI/RETAM/EAVC emitido por el Inspector Técnico de Actividad de Mantenimiento de la Sub Gerente de Infraestructura; Informe Nº 754-2025-GRA/GRTC.OA.ULP, y,

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 22 de abril de 2025, entra en vigencia la Ley 32069- Ley Contrataciones Públicas en ella menciona en la Cuarta Disposición Transitoria la aplicación de la norma en el tiempo Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47°, 47.4 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración Nº 051-2025-GRA/GRTC-OA de fecha 25 de febrero se aprobó el expediente de Contratación de "SERVICIO DE COLOCACION Y CONFORMACION DE ENROCADO PARA LA FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, Informe Nº 754-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 05 de mayo 2025, la Oficina de Logística y Patrimonio devuelve el expediente de Adjudicación Simplificada Nº 010-2025-GRA/GRTC-2, e indica que el procedimiento quedo en DESIERTO debido a la falta de ofertas calificadas;

Que, CARTA Nº 115-2025-GRA/GRTC-SGI/RETAM/EAVC emitido por el Inspector Técnico de Actividad de Mantenimiento de la Sub Gerente de Infraestructura, sostiene que persiste la necesidad del servicio, por lo que, mediante el informe nº 767-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 06 de mayo 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio y OEC, solicita el trámite de aprobación, vía acto resolutivo el proyecto de bases de la **Adjudicación Simplificada 010-2025-GRA/GRTC-3**;

Que, de acuerdo a las Bases Administrativas de la Contratación y los requisitos mínimos para su aprobación. El Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), establece que "47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se



Resolución de Administración

Nº 0102 - 2025-GRA/GRTC-OA

utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 032-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 010-2025-GRA/GRTC-3**, para la contratación del "SERVICIO DE COLOCACION Y CONFORMACION DE ENROCADO PARA LA FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

07 MAY 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES/GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedataria Milagros Lucia Castrejon Estremaduro
Razón: 027 Fecha 07/05/2025